

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE SANIDAD POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN LA ESCALA DE GESTION DE OO.AA.,ESPECIALIDAD DE SANIDAD Y CONSUMO (SUBGRUPO A2), EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Por Resolución de la Subsecretaría de Sanidad de fecha 27 de diciembre de 2021, se convocó proceso selectivo para la elaboración de una relación de candidatos y posterior nombramiento de personal funcionario interino en la Escala de Gestión de OO.AA., especialidad de Sanidad y Consumo, en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, encomendando la gestión al Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, de acuerdo con la Encomienda de 7 de febrero de 2008, publicada en el BOE el día 26.

VISTA la propuesta de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Administración General del Estado en el Territorio, del Ministerio de Política Territorial de fecha 10 de marzo de 2022, por la que se remite la relación de candidatos de la Escala de Gestión de OO.AA., especialidad de Sanidad y Consumo, el Acta del Tribunal calificador de 8 de marzo de 2022, por la que se hace pública la valoración definitiva de los méritos de las personas aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, esta Subsecretaría RESUELVE:

PRIMERO.- Publicar la relación de candidatos en la Escala de Gestión de OO.AA., especialidad de Sanidad y Consumo, por orden de puntuación en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana. Dicha relación figura como Anexo I a esta Resolución.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de cinco días hábiles para que las primeras personas candidatas de la relación hasta el número de plazas convocadas presenten la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO.- El resto de personas candidatas que figura en el Anexo I pasarán a integrar la relación de candidatos, según lo establecido en la base 5 de la convocatoria.

La relación de candidatos tendrá una vigencia de 24 meses, desde su publicación en los tablones de anuncios de la Subdelegación del Gobierno, salvo que antes se publique una nueva relación de candidatos que la sustituya.

La gestión se realizará por la Delegación del Gobierno, siguiendo el procedimiento establecido en la base 6 de la convocatoria.

CUARTO.- La documentación a la que se hace referencia en el apartado segundo de esta Resolución que deben presentar las personas candidatas para acreditar los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria es la siguiente:

- 1. Copia auténtica del documento de identidad o pasaporte o, en su caso autorización para realizar consulta telemática mediante el Sistema de Verificación de datos de identidad, manifestada expresamente en el Anexo II de la presente Resolución.
- 2. Copia auténtica del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, presentando copia auténtica.





- 3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/A para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo III.
- Las personas aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública (Anexo IV).
- 4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

La documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá realizarse exclusivamente a través de medios electrónicos de acuerdo con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, a la Delegación del Gobierno.

No obstante, en caso de que no pueda realizarse este trámite de forma telemática por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar naturaleza, podrá cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Subsecretaría, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al que reciba la notificación (Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al que reciba la notificación (Arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si se opta por el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, en el día de la firma

LA SUBSECRETARIA DE SANIDAD Dionisia Manteca Marcos.





#### ANEXO I

## **RELACIÓN DE CANDIDATOS**

# ESCALA DE GESTIÓN DE OO.AA., ESPECIALIDAD DE SANIDAD Y CONSUMO - TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE SANIDAD EXTERIOR -

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
MARÍA DEL CARMEN VIDAL MIÑANA	***4788**	71,40
CARMEN MARÍA BOSCH HUESO	***3167**	66,10
CRISTINA SOLDEVILA CASTAÑER	***9998**	61,60
ADELA CUESTA VIÑAS	***7208**	33,10
CAROLINA BLAYA HERNÁNDEZ	***7339**	24,30



FIRMANTE(1): DIONISIA MANTECA MARCOS | FECHA: 11/03/2022 19:25 | NOTAS: F



## ANEXO II

Don/Doña, con domicilio en
y documento de identidad o pasaporte número, autoriza a consultar telemáticamente mediante el Sistema de Verificación de datos de Identidad los datos referidos a su persona.
La presente autorización se otorga a efectos del nombramiento de funcionario/a interino del
Cuerpo/Escala, y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. En, adede
ANEXO III
Don/Doña, con domicilio en
y documento de identidad o pasaporte número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario interino del Cuerpo/Escala
, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
Endedede
ANEXO IV
Don/Doña, con domicilio en
y documento de identidad o pasaporte número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario interino del
Cuerpo/Escala, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria
o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función Pública. Endededede

